



Expdte. Número:	17258/2022
Procedimiento:	Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de actividades deportivas
Asunto:	Bases Reguladoras de las ayudas económicas a Entidades Deportivas y Deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales. Edición 2022.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALCALÁ DE HENARES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES. EDICIÓN 2022.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a deportistas individuales, clubes deportivos y secciones de acción deportiva por su participación durante la temporada deportiva 2021/2022 (desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022) en competiciones oficiales no profesionales, según se detallan en el párrafo siguiente.

Según la categoría del evento del evento, se subvencionará la participación en:


- Nivel Autonómico: Campeonatos de Madrid y Fases Finales de Liga Regular.
- Nivel Nacional: Fases Previas de Campeonato de España, Campeonatos de España y fases de ascenso a ligas superiores de categoría nacional.
- Nivel Internacional: Clasificatorios para Campeonato de Europa, Campeonato de Europa, Clasificatorios para Mundiales, Mundiales y Juegos Olímpicos.

En ningún caso será objeto de esta subvención la participación en partidos amistosos ni encuentros de liga regular.

La finalidad de estas ayudas cumple la pretensión de fomentar el desarrollo de actividades deportivas al más alto nivel por parte de nuestros clubes y deportistas, a través de la participación en las actividades deportivas que sirven de base fundamental a la formación y desarrollo integral de la personalidad y al aumento de los índices de bienestar general de la población.

2.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de esta subvención pública es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) con cargo a las partidas presupuestarias 24/341/4890003 "Subvención para la asistencia competiciones oficiales" y 24-341-4890001 "Subvención al Deporte" del presupuesto del año 2022. El importe total de esta subvención se prorrateará entre todos los beneficiarios de las ayudas, no adjudicándose más del 25% de la cuantía total de la subvención a una sola asociación deportiva o deportista individual. El importe total de la ayuda concedida no podrá superar en ningún caso el 65% del coste total de la actividad subvencionada o de los gastos totales subvencionados asumidos por el deportista individual (gastos totales relacionados en la tabla del Anexo V).

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



3.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Estas bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para la promoción del deporte de base serán publicadas en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se publicará también en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el Área de Deportes y Ciudad Deportiva.

4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Podrán ser beneficiarios de esta subvención cualquier Club Deportivo o Sección de Acción deportiva inscrita en una federación deportiva reconocida y oficial, así como cualquier deportista individual que no pertenezca a ninguna asociación deportiva de Alcalá de Henares y cuente con licencia federativa en cualquier modalidad deportiva oficial.

a.1) No podrán ser beneficiarias las Asociaciones Deportivas que ya reciben subvención por su pertenencia a categoría élite.

a.2) Para poder optar a esta subvención como deportista individual, es condición necesaria no pertenecer a ninguna asociación deportiva que solicite estas mismas ayudas.

b) b.1) Las Asociaciones Deportivas deberán tener su domicilio social en Alcalá de Henares.

b.2) En el caso de los deportistas individuales, deberán estar empadronados en Alcalá de Henares al menos desde el uno de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022 (ambos inclusive), o bien ser asociados de un club deportivo con sede social en Alcalá de Henares, siempre que este no opte a esta misma subvención.


c) c.1) Las Asociaciones Deportivas deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

c.2) Los deportistas individuales, deberán estar en posesión de la licencia federativa correspondiente de su modalidad deportiva durante la temporada 2021-2022.

d) Haber participado en las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico, nacional, europeo o internacional en su respectiva modalidad deportiva durante la temporada 2021 – 2022, relacionadas en la cláusula primera de estas Bases.

e) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



g) No tener deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.

h) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.

5.- ÓRGANOS COMPETENTES EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El **Órgano instructor** de estas ayudas es la **Concejalía de Deportes** del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una **Comisión de Evaluación**, como órgano colegiado encargado de emitir informe sobre la evaluación final y de decidir sobre los gastos considerados subvencionables y cualesquiera otras incidencias, y que estará compuesto por:

- El concejal delegado de Deportes o persona en quien delegue (Presidente del órgano colegiado).
- La Técnico Jurídico de la Concejalía de Deportes.
- Un técnico de deportes del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.
- El Director General de Deportes.
- Un/a TAG municipal con las funciones de Secretario/a con voz y voto.

*La Comisión de Evaluación estará asistida en todo momento por los técnicos de deporte de la Ciudad Deportiva Municipal.


El **Órgano competente para resolver** sobre la concesión de las subvenciones será el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

6.- PROCEDIMIENTO.

Estas ayudas se tramitarán en régimen de **concurrentia competitiva**, procedimiento ordinario, conforme establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión de la subvención se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración, procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la misma.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la cual evaluará las solicitudes presentadas, **publicándose en la página web del Ayuntamiento el listado de solicitudes admitidas y excluidas**, y abriéndose un plazo de alegación de 10 días hábiles desde el mismo día de la fecha de publicación. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará **propuesta de resolución provisional** debidamente motivada. Esta resolución se notificará a los

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

interesados propuestos mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento, en el área de deportes, supliendo la notificación y surtiendo los mismos efectos, en virtud del artículo 45 1b) de la Ley 39/2015, según el cual *“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos”*, los cuales **tendrán un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su publicación**, conforme a lo establecido en los arts. 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 12.5 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá.

Examinadas las alegaciones se formulará la **propuesta de resolución definitiva**, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento, en el área de deportes, supliendo la notificación y surtiendo los mismos efectos, en virtud del artículo 45 1b) de la Ley 39/2015, según el cual *“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos”*, quienes comunicarán su aceptación conforme al **Anexo IV a) en caso de asociaciones deportivas, Anexo IV b) en caso de deportistas individuales y Anexo IV c) en caso de representantes de deportistas individuales**, presentando junto al mismo el **documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social**, si no hubieran sido presentados junto con la solicitud, y las **facturas originales justificativas de la cantidad de subvención otorgada**, teniendo un plazo de diez hábiles para la entrega de esta documentación desde el día de la publicación en la web de la resolución definitiva.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, **la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para la resolución de las subvenciones, resolverá el procedimiento**. Dicha resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes, notificándose dicha resolución en un plazo de diez días desde la adopción del Acuerdo.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de cuatro meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose la falta de resolución de la concesión de estas ayudas en el plazo indicado como desestimación por silencio administrativo.

7.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, comprendiendo **desde el día 1 hasta el día 21 de septiembre de 2022, ambos incluidos**. Las solicitudes deberán dirigirse a la Unidad Orgánica de la Concejalía de Deportes.



Las solicitudes se podrán presentar con el modelo de solicitud y anexos incorporados a estas bases a través de los siguientes medios:

- A través de la **sede electrónica del Ayuntamiento**, en el ámbito deportes, hasta las 23:59 horas del 21 de septiembre del 2022, de **manera obligatoria las entidades deportivas**, y aquellos deportistas individuales que dispongan de certificado digital que así lo deseen.

https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

- cuando el solicitante sea persona física y no disponga de firma digital o no desee realizar la solicitud a través de la sede electrónica, podrá hacerlo de manera presencial en la **Oficina de Asistencia en materia de Registro** sita en la **Ciudad Deportiva Municipal del Val**, hasta el día de finalización del plazo en los horarios establecidos (lunes a jueves de 10:00 a 13:30 y 17:30 a 19:30 y viernes de 09:30 a 13:30 horas) siempre con cita previa, que se deberá solicitar a través de la página web del Ayuntamiento.

Los datos de carácter personal que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán en todo caso protegidos para la legislación vigente y normativa específica de Protección de Datos.

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En la instancia genérica de la solicitud se hará referencia expresa al expediente administrativo correspondiente a esta subvención (Expte. TAO 17258). Junto con la solicitud, Los solicitantes de las ayudas deberán presentar de manera obligatoria y debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- Por las Asociaciones Deportivas:


8.1 Solicitud de ayuda (Documento **Anexo Ia**) completa, firmada y sellada por el presidente, secretario, representante legal o responsable de la entidad.

8.2. Relación de facturas, y copia de las mismas, de los gastos subvencionables asumidos por la asociación deportiva ordenados por categoría (gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, material, etc.) Se debe entregar una tabla conforme al Anexo II. Solo serán motivo de evaluación los gastos justificados y relacionados con competiciones oficiales indicados en el **Anexo II**. Las facturas originales deberán ser custodiadas por la asociación y presentarse antes de la aprobación del gasto, a requerimiento del órgano instructor.

8.3. Memoria de la actividad deportiva desarrollada en la temporada 2021 – 2022 conforme a lo dispuesto en el **Anexo III**.

8.4. Documento **Anexo V** acompañado del certificado expedido por la federación deportiva competente en el que haga constar la fecha de cada competición y los resultados obtenidos en ella por los equipos o deportistas de la asociación deportiva solicitante.

8.5. Certificado o declaración responsable en el que se indique el **coste total de la actividad para la que se solicita la ayuda (únicamente para las competiciones para las que se solicita subvención)**.

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



El coste total de la actividad será igual al total de gastos asumidos por la asociación deportiva para desarrollar su finalidad. Los gastos indicados deberán ser igual a los reflejados en la correspondiente cuenta de resultados y resto de libros contables de la entidad. Junto a dicha declaración deberá aportarse la propia cuenta de resultados de la entidad o un resumen de los ingresos y gastos de los años 2021 y 2022 firmado por el representante de la asociación deportiva.

8.6. Último recibo del seguro de responsabilidad civil (SRC) Estos deben cubrir la actividad realizada en el periodo subvencionable (septiembre 2021 – agosto 2022).

8.7. Acreditación, mediante certificados oficiales, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8.8. Documentación acreditativa de la titulación y relación laboral (TC1 y TC2) o profesional (autónomos) de los profesionales del deporte contratados por la entidad justificativa del criterio 5 de los criterios de valoración, en caso de que existieran.

8.9. Además deberán aportar, si no se ha aportado en los últimos 5 años (conforme al artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o se han producido modificaciones en los mismos desde la última entrega de documentación.

8.9.a. Fotocopia DNI del responsable o representante de la asociación deportiva firmante y documento acreditativo en el que figure dicha responsabilidad o representatividad (acta fundacional, certificado registro de entidades deportivas, acta asamblea general de socios, documento de constitución privado, estatutos, etc.)

8.9.b. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF)

8.9.c. Certificado del responsable o representante del club en el que haga constar el domicilio social de la entidad.

8.9.d. Estatutos o documento privado de constitución de la asociación deportiva.

8.9.e. Certificado expedido por entidad financiera en la que indique tanto el número de cuenta completo (incluido código IBAN) como que la titularidad de la misma corresponde a la asociación deportiva solicitante.


- Por los deportistas individuales:

Junto con la solicitud, los solicitantes de las ayudas deberán presentar deberán presentar DE MANERA OBLIGATORIA y debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

8.10. Solicitud de ayuda (Documento **Anexo Ib**) completa, firmada y sellada. En caso de menores de edad, documento **Anexo Ic**).

8.11. Fotocopia de la licencia federativa en vigor durante

8.12. Relación de facturas, y copia de las mismas, de los gastos subvencionables asumidos por la asociación deportiva ordenados por categoría (gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, material, etc.) Se debe entregar una tabla conforme al Anexo II. Solo serán motivo de evaluación los

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



gastos justificados y relacionados con competiciones oficiales indicados en el **Anexo II**. Las facturas originales deberán ser custodiadas por el deportista y presentarse a requerimiento del órgano instructor.

No se podrá presentar una misma factura para diferentes deportistas. Las facturas tienen que ir al nombre del solicitante de la subvención (a nombre del beneficiario o, si este fuera menor del representante legal o tutor)

8.13. Memoria de la actividad deportiva desarrollada en la temporada 2021 – 2022 conforme a lo dispuesto en el **Anexo III**.

8.14. Documento **Anexo V** acompañado del certificado expedido por la federación deportiva competente en el que haga constar la fecha de cada competición y los resultados obtenidos en ella por las entidades.

8.15. Certificado o declaración responsable en el que se indique el coste total de la actividad para la que se solicita la ayuda (únicamente para las competiciones para las que se solicita subvención). El coste total de la actividad será igual al total de gastos asumidos por la asociación deportiva para desarrollar su finalidad. Los gastos indicados deberán ser igual a los reflejados en la correspondiente cuenta de resultados y resto de libros contables de la entidad. Junto a dicha declaración deberá aportarse la propia cuenta de resultados de la entidad o un resumen de los ingresos y gastos de los años 2021 y 2022 firmado por el representante de la asociación deportiva.

8.16. Acreditación, mediante certificados oficiales, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8.17. Además deberán aportar, si no se ha aportado en los últimos 5 años (conforme al artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o se han producido modificaciones en los mismos desde la última entrega de documentación.

8.17.a. Fotocopia DNI del solicitante. En caso de menores de edad, fotocopia del DNI del representante legal y del deportista representado (en caso de que durante el periodo de 5 años el deportista pase a ser mayor de edad, se deberá presentar DNI del mismo)

8.17.b. Certificado expedido por entidad financiera en la que indique tanto el número de cuenta completo (incluido código IBAN) como que la titularidad de la misma corresponde al solicitante o tutor, en el caso de los menores de edad. En caso de menores de edad sin cuenta bancaria propia, certificado del número de cuenta y titularidad de sus representantes legales.

Una vez examinadas las solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, dándole por desistido de su solicitud si no lo hiciera conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

9.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones entregadas por otras administraciones públicas para el mismo fin u objeto. En ningún caso el importe de las subvenciones





obtenidas (tanto de manera aislada como de manera conjunta con otras subvenciones) superará el coste de la actividad subvencionada. En dicho caso, la subvención otorgada por este Ayuntamiento será reducida hasta el coste total de la actividad deportiva.

En caso de recepción de una subvención por parte de otro organismo por la actividad de la temporada 2021-2022 a posteriori de la presentación de la solicitud de la ayuda recogidas en estas bases, deberá ser comunicada a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

10.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los gastos asumidos y realizados entre los días 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, derivados de los siguientes conceptos:

a) **Gastos de desplazamiento** a las competiciones oficiales autonómicas, nacionales, europeas, mundiales y olímpicas objeto de la subvención. Este concepto incluirá los gastos de combustible, alquiler de vehículos privados y compraventa de billetes de autobús, avión, tren o barco. Se subvencionará solo los gastos ocasionados desde un máximo de dos días anteriores y posteriores a la competición oficial, siendo imprescindible relacionar cada gasto con una competición oficial conforme a la tabla del Anexo V.

Deberá observarse que:

- El órgano instructor valorará cada factura de combustible en función de los kilómetros a realizar entre Alcalá de Henares y el lugar de la competición a la que se relaciona la factura. No se podrá considerar un importe de gasolina superior al resultante de multiplicar 10 céntimos de euro por cada kilómetro.


- El importe máximo diario por coche de alquiler a valorar se establece en 80€ (IVA incluido) diarios.

- En los desplazamientos de deportistas individuales en autobús, avión, tren o similar, únicamente será gasto subvencionable el desplazamiento del deportista y entrenador en el caso de que acuda a la competición. En el caso de deportistas menores de edad será gasto subvencionable el desplazamiento del deportista y entrenador o padre/madre/tutor (únicamente 1 persona) en el caso de que acuda a la competición.

b) **Gastos de alojamiento y manutención.** Este concepto incluye las facturas de cualquier alojamiento turístico en concepto de alojamiento y/o manutención (hostal, pensión, hotel, apartamento, etc.) y los gastos en bares, cafeterías, restaurantes o establecimientos similares por conceptos de manutención (excepto facturas por compra de bebidas alcohólicas) ocasionados durante las fechas de la competición oficial. Será imprescindible relacionar cada gasto con una competición oficial en la tabla del Anexo II.

Deberá observarse que:

-El importe máximo diario por alojamiento a valorar se establece en 60€ persona/día. En caso de alojamiento fuera de España se establece en 130€ persona/día.

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 8 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



-El importe máximo diario por manutención a valorar se establece en 45€ persona/día. En caso de manutención fuera de España se establece 80€ persona/día.

- En los alojamientos y manutenciones de deportistas individuales, únicamente será gasto subvencionable el alojamiento y manutención del deportista y entrenador en el caso de que acuda a la competición. En el caso de deportistas menores de edad será gasto subvencionable el alojamiento y manutención del deportista y entrenador o padre/madre/tutor (únicamente 1 persona) en el caso de que acuda a la competición.

c) **Gastos por adquisición de material y equipamiento deportivo** relacionado con la modalidad deportiva practicada.

d) **Gastos de inscripciones y licencias** necesarias para la participación en competiciones oficiales.

En el caso de entidades deportivas, únicamente será subvencionable el gasto de inscripciones y licencias de aquellos deportistas que acreditan resultados por los cuales se opta a la subvención, no de todos los deportistas de la entidad.

e) **Gastos en las pólizas de seguro de responsabilidad civil o accidentes** contratados para cubrir las posibles responsabilidades civiles derivadas de la práctica deportiva realizada. En este caso será necesaria la aportación de la póliza de seguros contratada para la temporada 2021 – 2022 (en caso de existir una póliza por cada año natural, se deberá aportar la de ambos años).

f) **Gastos de contratación de profesionales con relación laboral o profesional con la entidad**

g) **Cualquier otro gasto** que a criterio del órgano instructor pueda considerarse subvencionable en función de su naturaleza. Los gastos por este concepto no podrán justificar más del 10% de la ayuda recibida.


En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Quedan totalmente excluidos los gastos ocasionados con motivo de las competiciones de carácter no oficial y aquellas que siendo oficiales sean encuentros o competiciones de carácter amistoso o liga regular.

El importe total de la ayuda concedida no podrá superar en ningún caso el 65% del coste total de la actividad subvencionada o de los gastos totales subvencionados asumidos por el deportista individual (gastos totales relacionados en la tabla del Anexo II).

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos.

1. Mejor resultado deportivo de la temporada por cada equipo o deportista (Hasta 50 puntos):
Se puntuará en función del mejor resultado de cada equipo o deportista de la asociación deportiva, siendo estos acumulativos en caso de haber más de un equipo/deportista que tenga derecho a

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 9 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

puntuación: En caso de deportistas individuales, se valorará el mejor resultado de la temporada. Se valora en función de la siguiente tabla:

Categoría Absoluta

	<i>Autonómico</i>	<i>Nacional</i>	<i>Europeo</i>	<i>Mundial</i>	<i>Olimpico</i>
1º	15	30	40	45	50
2º	10	25	35	42	48
3º	5	20	30	40	47
Participación	3	10	25	30	45

Menores

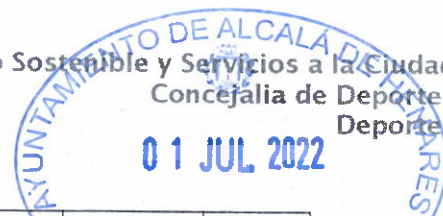
	<i>Autonómico</i>	<i>Nacional</i>	<i>Europeo</i>	<i>Mundial</i>
1º	10	22	35	45
2º	7	18	30	40
3º	5	13	25	30
Participación	0	5	15	25

Adultos no absoluto

	<i>Autonómico</i>	<i>Nacional</i>	<i>Europeo</i>	<i>Mundial</i>
1º	3	15	20	25
2º	2	12	15	20
3º	1	8	10	15
Participación	0	3	5	10

Solo se valorará el mejor resultado de cada equipo o deportista por temporada.

2. Gasto total por desplazamientos (Hasta 19 puntos): Se puntuará en función de la siguiente tabla por el gasto total en desplazamientos del equipo o deportista individual con motivo de las competiciones oficiales:



Coste total en desplazamientos a competición oficial	De 1 a 50€	De 50,01 a 200€	De 200,01 a 500€	De 500,01 a 1.000€	De 1.000,01 a 1.500€	De 1.500,01 a 2.500€	De 2.500,01€ a 4.000€	Más de 4.000€
Puntos	2	4	6	8	10	14	16	19

- El órgano instructor valorará cada factura de combustible en función de los kilómetros a realizar entre Alcalá de Henares y el lugar de la competición a la que se relaciona la factura. No se podrá considerar un importe de gasolina superior al resultante de multiplicar 10 céntimos de euro por cada kilómetro.

- El importe máximo diario por coche de alquiler a valorar se establece en 80€ (IVA incluido) diarios.

- En los desplazamientos de deportistas individuales en autobús, avión, tren o similar, únicamente será gasto subvencionable el desplazamiento del deportista y entrenador en el caso de que acuda a la competición. En el caso de deportistas menores de edad será gasto subvencionable el desplazamiento del deportista y entrenador o padre/madre/tutor (únicamente 1 persona) en el caso de que acuda a la competición.

3. Gasto total por alojamiento y manutención (Hasta 18 puntos): Se puntuará en función de la siguiente tabla por el gasto total en la temporada en alojamiento y manutención asumido por la asociación deportiva o deportista con motivo de las competiciones oficiales:

Coste de cada alojamiento y manutención.	De 1 a 300€	De 300,01 a 500€	De 500,01 a 1.000€	De 1.000,01 a 2.000€	De 2.000,01 a 3.000€	De 3.000,01 a 4.000€	De 4.000,01 a 6.000€	Más de 6.000€
Puntos	2	4	6	8	10	14	16	18

-El importe máximo diario por alojamiento a valorar se establece en 60€ persona/día. En caso de alojamiento fuera de España se establece en 130€ persona/día.

-El importe máximo diario por manutención a valorar se establece en 45€ persona/día. En caso de manutención fuera de España se establece 80€ persona/día.

- En los alojamientos y manutenciones de deportistas individuales, únicamente será gasto subvencionable el alojamiento y manutención del deportista y entrenador en el caso de que acuda a la competición. En el caso de deportistas menores de edad será gasto subvencionable el alojamiento y manutención del deportista y entrenador o padre/madre/turno (únicamente 1 persona) en el caso de que acuda a la competición.

4. Gasto total de la temporada por licencias y/o inscripciones en competiciones oficiales (Hasta 8 puntos): Se puntuará en función de la siguiente tabla por los gastos totales asumidos por los





deportistas y/o equipos participantes en la competición objeto de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Total de gastos en inscripciones y licencias	De 1 a 300€	De 300,01 a 500€	De 500,01 a 1.000€	De 1.000,01 a 3.000€	De 3.000,01 a 5.000€	De 5.000,01 a 6.000€	Más de 6.000€
Puntos	1	2	3	5	6	7	8

En el caso de entidades deportivas, únicamente será subvencionable el gasto de inscripciones y licencias de aquellos deportistas que acreditan resultados por los cuales se opta a la subvención, no de todos los deportistas de la entidad.


5. Profesionales contratados con relación laboral o profesional con la entidad (HASTA 5 PUNTOS).

Se puntuará la contratación de cualquiera de los profesionales del deporte recogidos en la ley 6/2016 (Monitora Deportiva/Monitor Deportivo, Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo, Preparadora Física/Preparador Físico, Directora Deportiva/Director Deportivo y Profesora/Profesor de Educación Física) por un periodo mínimo de 6 meses del periodo evaluable.

Entidades Deportivas

Nº de Profesionales con relación laboral/profesional	1	2	3-4	5-6	Más de 6
Puntos	1	2	3	4	5

Individuales

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 12 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Nº de Profesionales con relación laboral/profesional	1
puntos	5

Para la evaluación se deberá presentar titulación del profesional del deporte, cargo ocupado y relación laboral con la entidad presentando los TC1 y TC2 correspondientes o titulación del profesional del deporte y facturas en caso de autónomos.

12- IMPORTE Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN

Conforme al artículo 22.1 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe global máximo destinado a la subvención se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención.

○ Reparto de puntos:

Para calcular la cantidad económica que se otorgará a cada beneficiario se transformarán los puntos obtenidos por cada solicitante en cantidad económica, mediante la aplicación de las fórmulas según el detalle siguiente:

Valor económico de 1 punto = Cuantía total de la subvención entre los Puntos totales obtenidos por todos los beneficiarios

Cantidad económica a percibir = Valor económico de 1 punto x Puntos obtenidos

○ Reparto de importe sobrante:

Se comprobará que el importe resultante de cada beneficiario no supera en ningún caso el 65% del coste total de la actividad subvencionada y que no supera el 25% del importe total de la ayuda. En caso de superar dichos porcentajes, se restará el importe resultante, que se repartirá entre el resto de participantes de manera proporcional a la puntuación obtenida, hasta sendos límites establecidos del 65% y 25%, respectivamente, prorrateándose los importes sobrantes hasta el total del importe destinado a la subvención.

13.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 13 de 15

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Una vez notificada la resolución definitiva (según procedimiento establecido en el artículo 6), los solicitantes deberán aportar, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, las **facturas originales y los justificantes de pago de facturas y gastos subvencionables** (los que se aportaron en el momento de la solicitud en el Anexo II).

Se admitirán únicamente como justificantes de pago los realizados a través de **transferencia bancaria o tarjeta de crédito/débito** (en el caso de entidades deportivas, a nombre de la entidad; en el caso de deportistas individuales mayores de edad a su nombre, y menores de edad a nombre de su padre/madre/tutor), o, en su defecto y **para importes inferiores a 50,00 € (cincuenta euros), aquellas facturas selladas y firmadas por las personas físicas o jurídicas con las que se haya contratado el servicio** (alojamiento, desplazamiento y manutención, ...etc.) o el suministro, en su caso (adquisición material deportivo...) con firma legible y DNI o CIF del firmante **en las que ponga expresamente "pagado"**.

14.- FORMA Y PLAZO DEL PAGO.

Los pagos de estas ayudas se efectuarán conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las directrices del servicio de Intervención del Ayuntamiento.


15.- CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

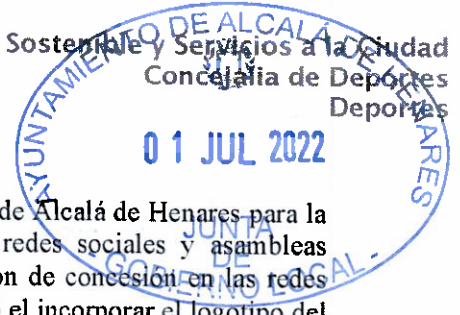
Procederá el reintegro de las ayudas concedidas y abonadas más los intereses de demora correspondientes desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Son obligaciones del beneficiario:

- Justificar a la Concejalía de Deportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que requieran los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El beneficiario, en todo caso, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el departamento que tramita el expediente, la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares u otros órganos competentes.
- Disponer las Asociaciones Deportivas de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaldedhenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 14 de 15
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



- Publicitar la ayuda otorgada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la participación en competiciones oficiales a través de su página web, redes sociales y asambleas generales de socios. Será requisito imprescindible publicitar la resolución de concesión en las redes sociales propias del beneficiario. Será también obligación del beneficiario el incorporar el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en todo su material de difusión de actividades propias, resultados deportivos y/o eventos deportivos durante el año posterior a recibir las ayudas en calidad de entidad colaboradora. El logotipo deberá ser solicitado y aceptado por la Concejalía de Deportes previa cualquier publicación. El beneficiario deberá presentar documentos justificativos de tal difusión.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones aprobada con fecha 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227, de 23 de septiembre de 2008 y otras disposiciones legales de aplicación.


17.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de la obligación de publicitar las ayudas económicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de las redes sociales y demás canales habituales de difusión de las actividades del Club contemplados en el artículo anterior, tendrá como consecuencia la reducción de las ayudas a percibir en un porcentaje del 15%, debiendo el Club reintegrar el importe resultante de la aplicación del mismo.

La no incorporación por los beneficiarios del logo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en cualquier comunicación realizada por el club por medio de sus canales oficiales (redes sociales, página web o folletos informativos para informar sobre sus resultados deportivos, realización de eventos deportivos o actividades propias del club) podrá suponer la reducción de la ayuda a percibir en un 10%, debiendo dicho club reintegrar el importe resultante de la aplicación del mismo.

En Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente
T.G.M. Concejalía de Deportes.

Documento firmado electrónicamente por CARMEN SAZ BUENO
17 de junio de 2022, 10:17:33
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14157733133253255436 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 15 de 16
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Expte. Número:	17258/2022
Procedimiento:	Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de actividades deportivas
Asunto:	Bases Reguladoras de las ayudas económicas a Entidades Deportivas y Deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales. Edición 2022.

ANEXO I a)

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares -

A rellenar por las ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

D/D^a _____ con
DNI _____ en calidad de
_____ y representante legal de la asociación
deportiva _____ con
número de registro en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de
Madrid _____ y fecha de registro _____ con NIF
_____ y domicilio social en
_____ código
postal _____ de Alcalá de Henares

SOLICITA

Ser beneficiario de las ayudas económicas a entidades deportivas y deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales, edición 2022.

DECLARO

1. Que la entidad que represento no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas

jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- Que la entidad discrimine por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en su procedimiento de admisión.
- Que la entidad promueva o justifique el odio o la violencia contra personas, enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
- Haber sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2. Que la entidad que represento no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos que financien las actividades subvencionadas en esta convocatoria, o que en el caso de haberlas recibido, éstas ascienden al importe de

entregadas por el siguiente órgano competente

mediante resolución con
fecha ----- Se adjunta notificación de resolución del procedimiento de concesión de las ayudas recibidas.

3. Que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se halla al corriente de pago con el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y está al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.



4. Que, en caso de ser asociación deportiva, la entidad que represento cumple con la obligación de llevar una contabilidad que refleje la imagen fiel de la entidad y tiene aprobadas sus últimas cuentas anuales.

5. Que la entidad presta su consentimiento para que tanto el órgano instructor como el órgano competente para resolver las ayudas le notifiquen por vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico

Para que así conste y a los efectos oportunos, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares firmo la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2022.

Firma del representante legal:

ANEXO I b)

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares -

A rellenar en caso de DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

D/D^a _____ con DNI
_____ y domicilio en
_____ código postal
_____ de Alcalá de Henares, y con número de licencia federativa
_____ de la federación madrileña / federación española de

SOLICITA

Ser beneficiario de las ayudas económicas a entidades deportivas y deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales, edición 2022.

DECLARO

1. Que no me encuentro en ninguna de las siguientes situaciones:

- Estar empadronado en Alcalá de Henares entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 (se comprobará de oficio)
- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- Haber sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2. Que no he recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos que financien las actividades subvencionadas en esta convocatoria, o que en el caso de haberlas recibido, éstas ascienden al importe de

entregadas por el siguiente órgano competente
----- mediante resolución con
fecha ----- Se adjunta notificación de resolución del procedimiento
de concesión de las ayudas recibidas.

3. Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y estoy al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

4. Que presto mi consentimiento para que tanto el órgano instructor como el órgano competente para resolver las ayudas me notifiquen por vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico



5. Que no pertenezco a ninguna asociación deportiva con domicilio en Alcalá de Henares que presente su solicitud para ser beneficiario de estas mismas subvenciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares firmo la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2022.

Firma del deportista solicitante:

ANEXO I c)

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares -

A rellenar por el representante legal , padre, madre o tutor de DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

D/D^a _____ con DNI
_____ y domicilio en
_____ código postal
_____ de Alcalá de Henares, en representación de
_____ con número
de licencia federativa _____ de la federación madrileña / federación
española de _____

SOLICITA

Ser beneficiario de las ayudas económicas a entidades deportivas y deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales, edición 2022.

DECLARO

1. Que el deportista al que represento no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- Estar empadronado en Alcalá de Henares entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 (se comprobará de oficio)
- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de

prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- Haber sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2. Que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos que financien las actividades subvencionadas en esta convocatoria, o que en el caso de haberlas recibido, éstas ascienden al importe de

entregadas por el siguiente órgano competente

mediante resolución con
fecha -----. Se adjunta notificación de resolución del procedimiento de concesión de las ayudas recibidas.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y está al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

4. Que presto mi consentimiento para que tanto el órgano instructor como el órgano competente para resolver las ayudas me notifiquen por vía



electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico

5. Que el deportista al que represento no pertenece a ninguna asociación deportiva con domicilio en Alcalá de Henares que se presente a estas mismas subvenciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares firmo la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2022.

Firma del representante del deportista:

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALCALÁ DE HENARES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES. EDICIÓN 2022.

ANEXO II

Es obligatorio rellenar todos los campos de la tabla conforme a lo dispuesto en cada factura.

Categoría de gasto	Número de factura	Fecha	NIF del expedidor	Tipo impositivo	Importe	Concepto	Competición oficial a la que se asocia el gasto
Desplazamiento							
Alojamiento y manutención							
Material y equipamiento							



							Concejalía de			
Inscripciones, licencias										
Seguros										
Otros gastos										

*Todos los gastos justificativos deben aparecer en éste formato de tabla. Pueden presentar tantas copias como sean necesarias.





Área de Gobierno de Derechos Sociales y Servicios Públicos

Concejalía de Deportes

ANEXO III

Memoria deportiva de la temporada 2021 - 2022

Los datos mínimos a incorporar en la memoria son los siguientes:

1. **Datos generales** de la asociación deportiva o deportista individual. En caso de asociaciones deportivas; denominación, objeto, domicilio de la asociación deportiva, órganos de gobierno y de representación, régimen de elección y federación deportiva en la que está inscrito. En caso de deportista individual; nombre y apellidos, número de licencia federativa y federación autonómica o nacional a la que pertenece y modalidad deportiva en la que participa.

2. **Relación de competiciones oficiales** de ámbito autonómico, nacional, europeo, mundial y olímpico en las que ha participado la asociación deportiva o deportista individual para las que se solicita subvención. Las competiciones oficiales se separarán por categorías (alevín, infantil, junior...etc.) y ámbito (autonómico, nacional, etc.) e informarán de las fechas, horarios y lugar exactos de cada competición. Es requisito imprescindible que, en el caso de asociaciones deportivas, se especifique el nombre y apellidos de cada deportista que participa en cada una de las competiciones oficiales relacionadas.

Los deportistas individuales deben comunicar en esta relación de competiciones si participan a título personal o representando a un club deportivo. En el segundo caso deberá comunicar los datos generales del club al que representa (denominación, objeto, modalidad deportiva, domicilio y número de registro de asociaciones deportivas madrileñas).

3. **Relación de resultados competitivos** en las distintas competiciones referenciadas en el punto anterior, resaltando los primeros, segundos y terceros puestos. Debe adjuntarse documento publicado o certificado por la federación deportiva de cada modalidad deportiva en la que consten dichos resultados.



Área de Gobierno de Derechos Sociales y Servicios Públicos

Concejalía de Deportes

ANEXO IV a)

A rellenar por ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

D/D^a _____ con DNI
_____ en calidad de _____ y
representante legal de la asociación deportiva
_____ con número de
registro en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid
_____ y fecha de registro _____ con NIF
_____ y domicilio social en
_____ código
postal _____ de Alcalá de Henares

DECLARO

Aceptar la ayuda económica prevista en la resolución definitiva por la participación en competiciones oficiales (edición 2022) y entregar documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia tributaria, Seguridad Social, si no la hubiere entregado junto con la solicitud.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2022.

Firma del representante legal:



Área de Gobierno de Derechos Sociales y Servicios Públicos

Concejalía de Deportes

ANEXO IV b)

A rellenar por DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

D/D^a _____ con DNI
_____ y domicilio en
_____ código postal
_____ de Alcalá de Henares, y con número de licencia federativa
_____ de la federación madrileña / federación española de

DECLARO

Aceptar la ayuda económica prevista en la resolución definitiva por la participación en competiciones oficiales (edición 2022) y entregar documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia tributaria y Seguridad Social.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2022.

Firma del deportista:

Área de Gobierno de Derechos Sociales y Servicios Públicos

Concejalía de Deportes

ANEXO IV c)

A rellenar por el representante legal de DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

D/D^a _____ con DNI
_____ y domicilio en
_____ código postal
_____ de Alcalá de Henares, en representación de
_____ con número
de licencia federativa _____ de la federación madrileña / federación
española de _____

DECLARO

Aceptar la ayuda económica prevista en la resolución definitiva por la participación en competiciones oficiales (edición 2022) y entregar documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia tributaria y Seguridad Social, si no hubiera sido entregada junto con la solicitud.

En Alcalá de Henares a ____ de _____ de 2022.

Firma del representante legal:




ANEXO V (Ilustrado con ejemplos)

Equipo	Nº de miembros	Categoría	Competición oficial Indique si esta es de carácter local, autonómico, nacional o internacional.	Resultado del equipo	Fecha de la competición	Nº Factura/s asociada/s
1	12	Alevín A	Fase de ascenso	1º	12 mayo de 2018	099456
2	5	Infantil A	Campeonato de Madrid	2º	1 de junio de 2018	88765

Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente
T.G.M. Deportes

Documento firmado electrónicamente por CARMEN SAZ BUFNO
17 de junio de 2022, 10:17:45
Aprobado digitalmente mediante Código Seguro de Verificación
4727704040424330272 en <https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext: 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaldadehenares.es		
Código Seguro de Verificación (CSV)		Página 14 de 14
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		